INFORME FINAL DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DHMP-SA-SPOP-004 DE 2024

OBJETO:	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, DE BIENESTAR Y CENTRO DE VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($119.997.415,oo) M/CTE IVA INCLUIDO

PROPONENTES PRESENTADOS EN EL PROCESO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CCB CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 813.013.146-2, representada legalmente por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

a. El día veintisiete (27) de febrero de la presente anualidad se publicó el SECOP II el informe preliminar de evaluación que arrojó lo siguiente:

PROPONENTE	**REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO**		**REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO**		**REQUISITOS DE CONTENIDO ECONÓMICO**		**REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO / ORGANIZACIONAL**		**CAPACIDAD RESIDUAL**		**RESULTADO**
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	
CCB CONSTR		**X**		**X**	**X**		**X**		**X**		**NO HABI**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

UCCION ES S.A.S											**LITA DA**

b. Que dentro del traslado al informe preliminar de evaluación CCB CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 813.013.146-2, representada legalmente por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, allegó memorial de subsanación (28/02/2025 2:45:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Conforme a lo anterior se procede a verificar las subsanaciones y/o aclaraciones presentadas, así:

I. VERIFICACIÓN DE QUISITOS HABILITANTES

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

El Evaluador Jurídico, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, se permite presentar a consideración del señor Alcalde Municipal el informe de Evaluación en el componente jurídico, así:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIOS
Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE	La representante legal acredita ser Arquitecta y aporta certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.	6
Acreditación de la existencia y representación legal	CUMPLE		8
Registro Único de Proponentes	CUMPLE		95
Autorización de la junta directiva u órgano social competente	N/A		

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Constitución de formas conjuntas	N/A		
Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal	CUMPLE		2
Registro Único Tributario	CUMPLE		4
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	**Número de Póliza:** 560-47-994000187601 **Vigencia:** del 27/02/2025 al 14/07/2025 **Valor Asegurado**: $11.999.741,5 **Compañía Aseguradora**: Aseguradora Solidaria de Colombia	3
Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2025	CUMPLE		2
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE		Verificado por la entidad
Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE		Verificado por la entidad
Verificación de antecedentes fiscales del proponente	CUMPLE		Verificado por la entidad
Cédula de Ciudadanía. (Copia)	CUMPLE		1
Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)	N/A		
El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.	CUMPLE		Verificado por la entidad

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.	CUMPLE		1
Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.	CUMPLE		1
Autorización para el tratamiento de datos personales.	CUMPLE		2
Acreditación Mipymes	**CUMPLE**	**En el memorial de subsanación aporta lo correspondiente para su acreditación**	**109**
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA		**EL PROPONENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS**	

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Jurídico, se concluye que:

1. La propuesta presentada por CCB CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 813.013.146-2, representada legalmente por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, **CUMPLE** las exigencias de carácter **JURÍDICO** del **PLIEGO DE CONDICIONES**.

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El Evaluador Técnico, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, se permite presentar a consideración del señor Alcalde Municipal el informe de Evaluación en el componente técnico, así:

REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**
2.1.2.1.2.- EXPERIENCIA GENERAL			
PERSONAS NATURALES	CUMPLE		

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar experiencia general como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo ocho (08) años de experiencia contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. El profesional deberá presentar fotocopia de cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o COPNAA de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. **PERSONAS JURIDICAS** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas como mínimo ocho (8) años antes de la fecha de apertura del proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, Cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual; además el Representante Legal, deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, quien debe presentar fotocopia de cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o COPNAA de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en la misma forma que se solicita en el numeral anterior. **Nota:** En caso tal que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, su propuesta deberá ser avalada por un		Fecha matrícula Cámara de Comercio: 10/03/2004 Representante Legal: CEDEÑO BERNAL CARMENZA – Registra Matrícula Profesional de Aquitectura No. A25052001-55172496 expedida en cumplimiento de la Resolución No. 5 del 12 de marzo de 2001 COPNAA -	98

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, que cumpla con la experiencia general para persona natural, el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en todo caso este no podrá acreditar experiencia.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponente expedida por la cámara de comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural o el domicilio principal si es persona jurídica.

En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP todos los códigos, los cuales conforman el presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicio de apoyo para la construcción.	72101500
2	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72102900
3	Servicios de albañilería y mampostería	72151900

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP. • **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Cada uno de los integrantes de consorcio o uniones temporales deberán cumplir con la experiencia general exigida en el acápite anterior, así como con los indicadores financieros exigidos en el presente proceso. Establecidos en el numeral 4.1.6. La LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.			

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: ingenieros Civiles, Arquitectos y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares para personas naturales y/o jurídicas según aplique. PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.			
2.1.2.1.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.			
El Proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos de obra, celebrados, ejecutados y liquidados con Entidad Pública y/o Privada en los últimos siete (07) años; cuyos objetos sean iguales o similares al objeto a contratar, es decir, que contemplen la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o	**CUMPLE**	**En el memorial de subsanación / formato 3 aclara la información de los contratos con los que acredita la experiencia específica.**	**99 + Memorial de subsanación (1)**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

adecuación y/o reforzamiento y/o rehabilitación de infraestructura institucional, y cuya sumatoria de valores totales sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.			
2.1.2.2. PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO Aportan Formato 11 (f. 1)			
➢ **Residente de obra – (100% Dedicación)** A través del diligenciamiento del Formato, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional aportado para Ingeniero Residente de obra. Se requiere Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general de (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia COPNIA. El profesional deberá anexar certificación como Residente de obra, en un (1) contrato de obra, ejecutado con entidades públicas y/o privadas en los últimos cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria.	CUMPLE	Aportan formato 12 y 13 YIMMY JAVIER CUMBE TRUJILLO, Ingeniero Civil, MATRÍCULA PROFESIONAL 70202-285903 desde el 18 de septiembre de 2014 Acreditan la experiencia solicitada.	56
➢ **Maestro de obra - (100% Participación)** A través del diligenciamiento del Formato, el proponente describirá la formación académica y la experiencia	CUMPLE	Aportan formato 12 y 13 JORGE ELIECER PERDOMO TAPIA, Maestro de Obra, MATRÍCULA 7696801 desde el 24 de octubre de 2011	**29**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

del personal aportado como Maestro de obra. La persona requerida deberá poseer título como Maestro de obra registrado ante el COPNIA. La persona deberá anexar Certificación, como Maestro en un (1) contrato de obra, cuyo objeto incluya el mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o rehabilitación a infraestructura, con entidad pública y/o privada en los últimos cinco (05) años.		Acreditan la experiencia solicitada.	
➢ **Inspector HSE - (30% Participación)** A través del diligenciamiento del Formato, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del personal aportado como Inspector HSE. Profesional en áreas de la Ingeniería o profesional de la salud, que acredite experiencia general de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición del título y certificados mediante la presentación de copia del título, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia actualizado.	CUMPLE	Aportan formato 12 y 13 EDNA MILENA GUTIERREZ AMAYA, INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 70228-160940 desde el 16 de Octubre de 2008 Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional del 9 de septiembre de 2010. Acreditan la experiencia solicitada.	**42**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Además deberá acreditar estudios relacionados con la Salud Ocupacional, con experiencia general mínima de dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición del título y acreditados mediante la presentación de la copia del título y copia de la Licencia expedida por la Secretaria de Salud Departamental para la Prestación del Servicio. El Profesional deberá anexar dos (02) certificaciones laborales relacionadas con la Salud y seguridad en el trabajo, ya sea con Entidad pública y/o privada			
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA		**EL PROPONENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS**	

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Técnico, se concluye que:

1. La propuesta presentada por CCB CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 813.013.146-2, representada legalmente por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, **CUMPLE** las exigencias de carácter **TECNICO** del **PLIEGO DE CONDICIONES**.

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Evaluador teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, se permite presentar a consideración del señor Alcalde Municipal el informe de Evaluación en el componente económico, así:

La propuesta presentada por CCB CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 813.013.146-2, representada legalmente por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, corresponde a la suma de $119.997.415 (5f.), **CUMPLE** las exigencias de carácter **ECONÓMICO** del **PLIEGO DE CONDICIONES**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

D. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

El Evaluador Financiero, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, se permite presentar a consideración del señor Alcalde Municipal el informe de Evaluación en el componente financiero, así:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIOS
CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual 20 SMMLV (2024)	CUMPLE	Acredita 21,34 SMMLV	1
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Mayor o igual a 7,29	CUMPLE	Acredita para el año 2023 según el RUP: 17,60	1
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO. Menor o igual 38,62%	CUMPLE	Acredita para el año 2023 según el RUP: 0,05	1
RAZÓN COBERTURA INTERESES. Mayor o igual a 14,16	CUMPLE	Acredita para el año 2023 según el RUP: Indeterminado	1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Mayor o igual a 7%	CUMPLE	Acredita para el año 2023 según el RUP: 9%	1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Mayor o igual a 9%	CUMPLE	Acredita para el año 2023 según el RUP: 9%	1
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA		**EL PROPONENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS**	

Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte de la evaluadora Financiera, se concluye que:

1. La propuesta presentada por CCB CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 813.013.146-2, representada legalmente por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

ciudadanía No. 55.172.496, **CUMPLE** las exigencias de carácter **FINANCIERO y ORGANIZACIONAL** del **PLIEGO DE CONDICIONES**.

E. VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESICUAL

La propuesta presentada por CCB CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 813.013.146-2, representada legalmente por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, **CUMPLE** con la capacidad residual, así:



Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CCB CONSTRUCCIONES S.A.S.
Capacidad organizacional	$ 377.066.000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	100
Saldo de Contratos en Ejecución	$ -
Cálculo	$ 603.305.600
Capacidad Residual del Proponente	**$ 603.305.600**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 119.997.415
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 119.997.415**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

II. PONDERACION

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor técnico	30
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**90**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

III. RESULTADO EVALUACION

PROPONENTE	REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO		REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO		REQUISITOS DE CONTENIDO ECONÓMICO		REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO / ORGANIZACIONAL		CAPACIDAD RESIDUAL		RESULTADO	PONDERACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
CCB CONSTRUCCIONES S.A.S	X		X		X		X		X		HABILITADA	90

Se expide en el Municipio de Paicol Huila, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Nubia Camacho V.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Responsable de los requisitos de contenido financiero

MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Responsable de los requisitos de contenido técnico y económico

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
Asesoría jurídica
Responsable de los requisitos de contenido jurídico

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.